Resolución N° 1630 /2019

04 DIC 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SAN NICOLAS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. Y GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y COMPUESTOS QUÍMICOS CONACYT; POSG 17-105; 14-INV-046; 14-INV-087, ID Nº 371.835, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, OF 63 RECURSOS CONACYT, RUBRO 350 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES, , PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO Y COMPUESTOS QUÍMICOS CONACYT; POSG 17-105; 14-INV-046; 14-INV-087".**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 32/2019 donde recomienda adjudicar a las firmas San Nicolas S.R.L., Vicente Scavone & Cía. S.A.E. y GBO Medical de Iris Patricia Posada, por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO los ítems N° 1, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 34, 35 y 36 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Que, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO los ítems N° 8, 9, 11, 17, 21, 27, 33, 37, 40 y 41 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas; conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 1630 /2019

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR, a las firmas

- San Nicolas S.R.L., con RUC N° 80027196-3, los ítems N° 3, 5, 12 y 24, por valor total de G. 13.340.000.- (guaraníes trece millones trescientos cuarenta mil) para el ejercicio fiscal 2019.
- Vicente Scavone & Cía S.A.E., con RUC N° 80001446-4, los ítems N° 2, 4, 6, 7, 10, 14, 19 y 22, por valor total de G. 13.886.000.- (guaraníes trece millones ochocientos ochenta y seis mil) para el ejercicio fiscal 2019.
- GBO Medical de Iris Patricia Posada, con RUC N° 4601610-4, los ítems N° 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 38 y 39, por valor total de G. 6.245.720.- (guaraníes seis millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte) para el ejercicio fiscal 2019.

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO; los ítems N° 1, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 34, 35 y 36 según el art. 30, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO; los ítems N° 8, 9, 11, 17, 21, 27, 33, 37, 40 y 41 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas; conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 4°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 30, OF 63 Recursos Conacyt.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Abog. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Lic. CYNTHIA S. SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055